



COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 1112/21.

La Paz, 19 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Informe MTEPS-VESCyCOOP-DGE-PAEII-FBB-0966-INF/21 de 03 de noviembre de 2021, emitido por el Programa de Apoyo al Empleo II, dependiente de la Dirección General de Empleo – Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, el Informe MTEPS-DGP-VAPL-0183-INF/21 de 10 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección General de Planificación, e Informe MTEPS-DGAA-UF-PPTO-BWAA-0063-INF/21, de 12 de noviembre de 2021, y Anexo, emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos, y el Informe Legal MTEPS-DGAJ-UGJ-CQS-0593-INF/21, de 16 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 175 parágrafo I numerales 3 y 4, señalan que las Ministras y Ministros de Estado, tienen la atribución de la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia; el parágrafo II del mismo artículo establece que las Ministras y los Ministros de Estado, son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas carteras.

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las asignaciones presupuestarias de gasto, aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables; toda modificación dentro de estos límites, deberá efectuarse según lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, la Ley N° 1356, de 28 de diciembre de 2020, aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, define las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras o Ministros, así como los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, orientando la gestión pública por principios de eficiencia, eficacia, competencia y resultados. Así también, en el numeral 22, parágrafo I, Artículo 14, establece entre las atribuciones de las Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo, la de emitir resoluciones ministeriales, bi-ministeriales y multiministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el cual tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado, el Artículo 11°.- (Modificaciones presupuestarias que requieren ser aprobadas mediante Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) numeral I. Presupuesto Adicional inciso c. Incorporación de los recursos y saldos de crédito interno y crédito externo, destinado a gasto corriente, de acuerdo a normativa vigente.

Que, el inciso e), Artículo 6, de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas por la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, establece dentro de los principios del Sistema de Presupuesto, el de flexibilidad, señalando que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 164/21 de 25 de febrero de 2021, se aprueba el Primer Reformulado del POA 2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.-----

Que, mediante Resolución Ministerial N° 968/21 de 13 de octubre de 2021, se aprueba el Segundo Reformulado del POA 2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.-----

CONSIDERANDO:-----

Que, mediante Informe MTEPS-VESECYCOOP-DGE-PAEII-FBB-0966-INF/21 de 03 de noviembre de 2021, emitido por el Programa de Apoyo al Empleo II, dependiente de la Dirección General de Empleo – Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, solicita presupuesto adicional en la Categoría Programática 980000005-TRANSFERENCIAS PAE II por el importe Bs3.000.000,00.- (Tres Millones 00/100 Bolivianos). Para cubrir el incremento de la demanda de intermediaciones, apoyo complementario a las madres solas con hijos/as menores de 5 años, padres viudos y tutores, reinserción de trabajadores despedidos durante la pandemia, retorno de beneficiarios PAE e incremento en la escala de estipendios.-----

Que, a través de Informe MTEPS-DGP-VAPL-0183-INF/21 de 10 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección General de Planificación, refiere que el Programa de Apoyo al Empleo II, no solicita ningún ajuste en la red de objetivos físicos, por tanto no corresponde ninguna modificación física del POA 2021, empero si solicita un incremento presupuestario en la Apertura Programática 980000005, misma que deberá ser analizada por la Dirección General de Asuntos Administrativos.-----

Que, mediante Informe MTEPS-DGAA-UF-PPTO-BWAA-0063-INF/21, de 12 de noviembre de 2021, la Dirección General de Asuntos Administrativos, recomienda aprobar la solicitud de presupuesto adicional por un importe total de Bs3.000.000,00 (Tres Millones 00/100 Bolivianos), toda vez que la misma se encontraría debidamente justificada.-----

Que, el Informe Legal MTEPS-DGAJ-UGJ-CQS-0593-INF/21, de 16 de noviembre de 2021 señala que, analizada la documentación de acuerdo con los antecedentes, la normativa referida y la justificación técnica a través del Informe MTEPS-VESECYCOOP-DGE-PAEII-FBB-0966-INF/21 de 03 de noviembre de 2021, emitido por el Programa de Apoyo al Empleo II, dependiente de la Dirección General de Empleo – Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, el Informe MTEPS-DGP-VAPL-0183-INF/21 de 10 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección General de Planificación, e Informe MTEPS-DGAA-UF-PPTO-BWAA-0063-INF/21, de 12 de noviembre de 2021, y Anexos, emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos, concluye que es legalmente factible la solicitud de presupuesto adicional, solicitada por el Programa de Apoyo al Empleo II dependiente de la Dirección General de Empleo – Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas.-----

POR TANTO:-----

La Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones conferidas por ley.-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- APROBAR el presupuesto adicional por un importe total de Bs3.000.000,00 (Tres Millones 00/100 Bolivianos) solicitado por el Programa de Apoyo al Empleo II, dependiente de la Dirección General de Empleo – Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, conforme el análisis técnico efectuado por la Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante Informe MTEPS-DGAA-UF-PPTO-BWAA-0063-INF/21, de 12 de noviembre de 2021, y Anexo adjunto según la siguiente descripción general:-----

- Solicitud Presupuesto Adicional:-----



Categoría Programática 980000005 – TRANSFERENCIAS PAE II por el importe de Bs3.000.000,00 (Tres Millones 00/100 Bolivianos).-----

SEGUNDO.- APROBAR el Informe MTEPS-VESCyCOOP-DGE-PAEII-FBB-0966-INF/21 de 03 de noviembre de 2021, el Informe MTEPS-DGP-VAPL-0183-INF/21 de 10 de noviembre de 2021, el Informe MTEPS-DGAA-UF-PPTO-BWAA-0063-INF/21, de 12 de noviembre de 2021 y Anexos, así como el Informe Legal MTEPS-DGAJ-UGJ-CQS-0593-INF/21, de 16 de noviembre de 2021, que en anexos forman parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial.-----

TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.-----

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Fdo. Verónica Patricia Navia Tejada, *MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.*-----

ES CONFORME: Fdo. Gonzalo Omar Zambrana Avila, *VICEMINISTRO DE EMPLEO, SERVICIO CIVIL Y COOPERATIVAS.*-----

Fdo. Fabiola Pareja Gutiérrez, *DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS – MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISION SOCIAL.*-----

La Paz, 19 de noviembre de 2021



Miguel Ángel Aguirre Frías
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA - D.G.A.A.
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISION SOCIAL